

En el encabezado un glifo que dice Lázaro Cárdenas. Ayuntamiento. 2021-2024.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DEL H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS TLAXCALA, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS, DEL DÍA VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA SALA DE SESIONES DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, DE LÁZARO CÁRDENAS, ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS, **C. AGRIPINO RIVERA MARTÍNEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; **ARQ. CHARBEL CERVANTES CARMONA**, SÍNDICO MUNICIPAL, **C. ESTEBAN RODRIGUEZ CABRERA**, PRIMER REGIDOR; **C. SERGIO CERVANTES BALDERAS**, SEGUNDO REGIDOR; **C. LUCILA CABALLERO MUNGUÍA**, TERCER REGIDOR; **C. MARCELINO SOSA SÁNCHEZ**, CUARTO REGIDOR, **ING. DANIELA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, QUINTO REGIDOR Y EL **C. ROGELIO LEDESMA HERNANDEZ**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LOS CUALES FUERON CONVOCADOS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA; CON EL OBJETIVO DE CELEBRAR LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: I.- PASE DE LISTA; II.- DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL; III.- OTORGAMIENTO DE PODER NOTARIAL.

UNA VEZ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DIO A CONOCER EL ORDEN DEL DÍA A LOS INTEGRANTES DE CABILDO, TODOS ESTUVIERON DE ACUERDO EN LLEVAR LA SESIÓN BAJO EL MISMO ORDEN.

PUNTO NÚMERO UNO: EL **C. AGRIPINO RIVERA MARTÍNEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL ORDENO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO REALIZAR EL PASE DE

LISTA DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, QUIENES FUERON NOTIFICADOS PREVIAMENTE Y CONVOCADOS A ESTA REUNIÓN MEDIANTE CITATORIO A CADA UNO DE ELLOS, ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ A PASAR LISTA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES AL MOMENTO DEL MISMO, EL **C. AGRIPINO RIVERA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LA **C. ARQ. CHARBEL CERVANTES CARMONA**, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, EL **C. ESTEBAN RODRÍGUEZ CABRERA**, EN SU CARÁCTER DE PRIMER REGIDOR; EL **C. SERGIO CERVANTES BALDERAS**, EN SU CARÁCTER DE SEGUNDO REGIDOR; LA **C. LUCILA CABALLERO MUNGUÍA**, EN SU CARÁCTER DE TERCERA REGIDORA; EL **C. MARCELINO SOSA SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE CUARTO REGIDOR, Y LA **C. ING. DANIELA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE QUINTA REGIDORA.

PUNTO NÚMERO DOS: UNA VEZ REALIZADO EL PASE DE LISTA, ENCONTRÁNDOSE TODOS LOS INTEGRANTES DE CABILDO COMO LO ESTABLECE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN SU ART.36, SE DECLARA LA EXISTENCIA DE QUORUM LEGAL PARA SESIONAR.

PUNTO NÚMERO TRES: ACTO SEGUIDO SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA ARQUITECTO CHARBEL CERVANTES CARMONA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, QUIEN MANIFIESTA A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAXCALA.

QUE EN ESTE PUNTO PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS REGIDORES, Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL LA NECESIDAD QUE TIENE EL H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS TLAXCALA, PARA OTORGAR PODERES Y FACULTADES EN MATERIA LABORAL A EFECTO DE QUE ESTE MUNICIPIO PUEDA SER REPRESENTADO Y DEFENDIDO EN ESTE

MATERIA ANTE LAS DIVERSAS AUTORIDADES, TALES COMO EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA, JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, Y ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES DEL TRABAJO YA SEA EN MATERIA LOCAL O FEDERAL, JUZGADOS DE DISTRITO, O TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, POR LO QUE DESPUÉS DE UNA AMPLIA DISCUSIÓN POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 36 Y 37 DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SE DESIGNA, SE FACULTA, SE OTORGA Y EN CONSECUENCIA SE LES DELEGA FACULTADES DE REPRESENTACIÓN Y PODER, A LOS LICENCIADOS **HORACIO MORALES HERNÁNDEZ Y NELLY HERRERA SANCHEZ**, PARA QUE MANERA CONJUNTA O SEPARADA REPRESENTEN AL H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAXCALA; RAZÓN POR LA CUAL Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE DESIGNA, SE FACULTA , SE OTORGA Y EN CONSECUENCIA SE LES DELEGA FACULTADES DE REPRESENTACIÓN Y PODER CON LOS SIGUIENTES PODERES Y FACULTADES.

- I. PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL TENDRÁN PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL Y DIRECCIÓN LABORAL, TENIENDO LAS FACULTADES PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS TLAXCALA, ABSUELVAN POSICIONES, Y PARA QUE COMPAREZCAN ANTE TODAS LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE TRABAJO Y ADMINISTRATIVAS, RELACIONADAS EN EL ARTICULO 523 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA

LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA, JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, Y ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES DEL TRABAJO YA SEA EN MATERIA LOCAL O FEDERAL, JUZGADOS DE DISTRITO, O TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DE CUALQUIER FUERO O ESPECIE, A REALIZAR TODAS LAS GESTIONES Y TRAMITES NECESARIOS PARA LA SOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE CORRESPONDAN AL AYUNTAMIENTO PODERDANTE Y PARA LLEVAR A CABO CUALQUIER ACTO, CONVENIO O CONTRATO DERIVADO DE LAS RELACIONES LABORALES Y ADMINISTRATIVAS, YA SEAN INDIVIDUALES O COLECTIVAS, QUEDANDO FACULTADOS PARA SUSCRIBIR DOCUMENTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS, Y PARA EJERCER EL PODER ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y PARTICULARES, ANTE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES COMPRENDIENDO AL O A LOS SINDICATOS CON LOS CUALES EXISTEN O PUDIERAN EXISTIR CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO U OTRAS RELACIONES DE CONTENIDO LABORAL, QUEDANDO FACULTADOS IGUALMENTE PARA FIRMAR CUANTOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS FUESE MENESTER PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PODER, TOD ELLO EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 692, DEL 786 AL 870 EN ESE ORDEN HASTA EL 899 Y 922 DE

LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULO 96, 97, 98 Y 99 DE LA LEY LABORAL DE LO SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS.

- II.** PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS EN MATERIA LABORAL. CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE CONFORME A LA LEY REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2554, PRIMER PÁRRAFO Y 2587 INCISOS I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII Y DEMÁS CORRELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA DE DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y EN MATERIA FEDERAL PARA TODA LA REPÚBLICA, POR LO QUE DE UNA MANERA ENUNCIATIVA, PERO NO LIMITATIVA LOS APODERADOS TENDRÁ FACULTADES: A.- PARA DESISTIRSE DE JUICIOS, B.- PARA TRANSIGIR, C.- PARA COMPROMETER EN ÁRBITROS, D.- PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, E.- PARA RECUSAR, F.- PARA RECIBIR PAGOS, ASÍ COMO TAMBIÉN TENDRÁN FACULTADES EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11, 689, 690 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, QUEDANDO FACULTADOS LOS APODERADOS PARA QUE EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA REPRESENTEN A EL H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS TLAXCALA, CON FACULTADES EXPRESAS PARA COMPARECER EN JUICIO DE CUALQUIER CARÁCTER EN MATERIA LABORAL, YA SEA ANTE AUTORIDADES FEDERALES O LOCALES Y ANTE TODA CLASE DE INSTITUCIONES U ORGANISMOS

DESCENTRALIZADOS, QUEDANDO FACULTADOS DE IGUAL FORMA PARA COMPARECER A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y MEDIACION, CONTESTAR DEMANDAS Y EXCEPCIONARSE DE LAS MISMAS, OFRECIMIENTO DE PRUEBAS, ASÍ COMO EL DESAHOGO DE LAS MISMAS, Y COMO REPRESENTANTES LEGALES DEL H. AYUNTAMIENTO PODERDANTE, RENDIR INFORMES, PREVIOS Y/O JUSTIFICADOS, ASÍ COMO PARA REALIZAR FUNCIONES Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 11 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN LAS AUDIENCIAS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULO 876, 878 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN RELACION CON LOS ARTICULOS 126, 127, 128, 131, 133, 134, 138, 139, 140, 141, 143, 144, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES A LEY LABORAL DE LO SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS Y EN GENERAL EN CUALQUIER ETAPA DE LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES Y ADMINIDTRATIVOS QUE SE VENTILEN EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO PODERDANTE O EN LOS QUE EL MISMO SEA PARTE.

- III.** PODER PARA SUSTITUIR EN TODO O EN PARTE LOS ANTERIORES PODERES. - PODRÁN SUSTITUIR EN TODO O EN PARTE LOS PODERES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS EN MATERIA LABORAL ANTES MENCIONADOS, OTORGANDO PODERES GENERALES Y ESPECIALES Y REVOCARLOS.

UNA VEZ ANALIZADA DICHA PROPUESTA, TODOS Y CADA UNO DE LOS ASISTENTES APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y POR ACUERDO CONJUNTO MANIFIESTAN QUE: CON LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 36, 37, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES A LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN ESTE ACTO OTORGAMOS EL PODER Y LAS FACULTADES YA DESCRITAS A FAVOR DE LOS PROFESIONISTAS ANTES MENCIONADOS Y POR EL PERIODO 2021-2024 FECHA PARA LA QUE FUE ELECTA LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN.

AL MISMO TIEMPO, TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO MANIFIESTAN QUE COMISIONAN AL LIC. HORACIO MORALES HERNÁNDEZ, PARA QUE ACUDA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE SU ELECCIÓN A PROTOCOLIZAR LA PRESENTE ACTA DE CABILDO Y A REALIZAR LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y ASÍ DAR CUMPLIMIENTO A LO MANDATADO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.

NO EXISTIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR SE LEVANTA ESTA SESIÓN DE CABILDO SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. C. ROGELIO LEDESMA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAXCALA. DOY FE.

ARQ. CHARBEL CERVANTES CARMONA
SÍNDICO MUNICIPAL
Rúbrica y sello

C. ESTEBAN RODRÍGUEZ CABRERA
PRIMER REGIDOR
Rúbrica y sello

C. SERGIO CERVANTES BALDERAS
SEGUNDO REGIDOR
Rúbrica y sello

C. LUCIA CABALLERO MUNGUÍA
TERCER REGIDORA
Rúbrica y sello

C. MARCELINO SOSA SÁNCHEZ
CUARTO REGIDOR
Rúbrica y sello

C. AGRIPINO RIVERA MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
Rúbrica y sello

ING. DANIELA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
QUINTO REGIDOR
Rúbrica y sello

C. ROGELIO LEDESMA HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL H.
AYUNTAMIENTO
Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

